

Código: F-CF-RC-004
Versión: 01

Plan de Mejoramiento Único



Entidad: AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN - SAPIENCIA

Período Fiscal: 2019

Formulación de las Acciones y Objetivos										Seguimiento		Observaciones	Evidencias		
Nombre de la Auditoría	Fecha de la Auditoría (aaaa-mm-dd)	Nº	Descripción del Hallazgo	Hallazgo Administrativo con Incidencia	Acción de Mejoramiento/Correctiva	Plazo de la Acción		Objetivo que se Busca Lograr	Fecha Cumplimiento del Objetivo	Responsable				Cumplimiento de las Acciones %	(Efectividad) Cumplimiento del Objetivo %
				(Lista desplegable)		Fecha de Inicio (aaaa-mm-dd)	Fecha de Terminación (aaaa-mm-dd)			Dependencia	Funcionario				
Auditoría regular Vigencia 2019	2020-12-29	11	Mayor valor pagado en el AIU del contrato de obra N° 140 de 2015, por deficiencias en la Planeación financiera del contrato y por debilidades en la supervisión e interventoría	Con Incidencia Fiscal y Administrativa	Acción correctiva: Se liquidó unilateralmente por parte de SAPIENCIA el contrato de obra pública No. 140 de 2015, mediante Resolución No. 7493 del 13 de agosto de 2020, donde se ordenó al contratista reintegrar a la Entidad Pública la suma de \$725.020.369	2019-12-11	2020-12-31	Reincorporar al erario público por valor de \$725.020.369	2020-12-31	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)	Supervisor del contrato	100%		29/12/2020. Se Liquidó Unilateralmente el contrato de obra Pública No. 140 de 2015, mediante Resolución No. 7493 del 13 de agosto de 2019.	Se anexa copia de la Resolución No. 7493 del 13 de agosto de 2019, debidamente ejecutoriada.
					Acción correctiva: Se demandó judicialmente al Consorcio Paseo Urbano por Enriquecimiento si Causa, proceso que está admitido y notificado a la parte accionada y se tramita ante el Juzgado 18 Administrativo del Circuito de Medellín con radicado 2019-00327	2020-01-01	2021-12-31	Reincorporar al erario público por valor de \$725.020.369	2021-12-31	Oficina Asesora Jurídica	María Catalina Bohórquez de la Espriella	100%	29/12/2020. Se demandó al contratista Paseo Urbano con la pretensión de que reintegrada a Sapiencia los valores pagados de más dentro del contrato. La demanda ya está admitida y debidamente notificada	Se anexa pantallazo del proceso en la página de la Rama Judicial	
					Acción correctiva: Se demandó judicialmente al Consorcio Paseo Urbano en acción ejecutiva, teniendo como título el acta de liquidación unilateral del contrato de obra pública 140 de 2015.	2020-01-01	2021-12-31	Reincorporar al erario público por valor de \$725.020.369	2021-12-31	Oficina Asesora Jurídica	María Catalina Bohórquez de la Espriella	100%	29/12/2020. Se demandó ejecutivamente al contratista con base en el acta de liquidación unilateral.	Se anexa pantallazo del proceso en la página de la Rama Judicial	
Auditoría regular Vigencia 2017	29/12/2020	12	Mayor valor pagado en el AU del contrato N° 83 de 2015, por deficiencias en la Planeación financiera del contrato y por debilidades en la supervisión e interventoría	Con Incidencia Fiscal y Administrativa	Acción correctiva: Sapiencia se hizo parte en el proceso de insolvencia de persona natural comerciante que se tramita ante la Supersociedades con radicado 8912, donde se admitió la acreencia de la Entidad Pública como de primer grado y se está a a espera de que el liquidador ya poseionado inicie el proyecto de pagos.	2018-12-12	2020-12-31	Reincorporar al erario público por valor de \$21.523.589	2020-12-31	Oficina Asesora Jurídica	María Catalina Bohórquez de la Espriella	100%	30/08/2019. Sapiencia se hizo parte dentro del proceso concursal con radicado 98112 que se tramita ante la Supersociedades con ocasión de la declaración en insolvencia del contratista, Fernando León Díez. En audiencia del 3 de julio de 2019, se admitió el crédito de Sapiencia como de primer (1er) grado. A la fecha está pendiente que sea cancelado por el contratista el valor total adeudado.	Se adjuntan como evidencia documentos PDF con acta de audiencia de resolución de objeciones del 3 del 03/07/2019.	
AUDITORÍA REGULAR - VIGENCIA 2019	2020-11-24	1,00	Hallazgo 1. Que corresponde a la Observación 1 del informe preliminar. Inconsistencias de la información entre dependencias. La Agencia de Educación Superior de Medellín, dentro de su estructura organizacional, específicamente la oficina de planeación, la Subdirección de Fondos y la Subdirección de Desarrollo, el sistema de información y/o manejo de datos entre dichas dependencias hacia el exterior, concretamente a este Ente de Control, presenta debilidades en la calidad y gestión de la información, según se prueba en las siguientes evidencias: Por ende, se consolida en calidad de hallazgo administrativo. Esta situación podría dar lugar a la apertura de un proceso sancionatorio fiscal en de conformidad con la norma vigente en caso de ser reiterativo con posterioridad. Por lo anterior, la observación 1, pasa al informe definitivo como Hallazgo Administrativo.	Administrativa	Formular e implementar acciones en el Proyecto de inversión "Asistencia Técnica para la gestión de la Educación Postsecundaria" y en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETIC), donde se contempla la consolidación del sistema de información de la Agencia y con ello, la trazabilidad de los datos que soportan la gestión institucional, la disminución en los riesgos en su tratamiento y el aumento en el control de los mismos.	2021-01-01	31/11/2023	Fortalecer el el sistema de información y/o manejo de datos de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia.	31/11/2023	Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión	José Alveiro Giraldo Gómez	10%	29/12/2020. La Agencia, aprobó el Plan Estratégico de Tecnología de la Información mediante acta de Comité de Evaluación y Desempeño Institucional, proyecto para un total de 3 años, hasta el 2023. Según último reporte del Plan de Acción 2020, se estableció un avance del 8,23% con 2 proyectos cumplidos de los 24 suscritos, no obstante como desde el año 2018, se esta en acciones de integración, cada año se esta avanzando frete a este proposito, por lo tanto para el año se realizaron 16 módulos de 18 programados, con un cumplimiento del 88%. Como consta en la ficha de indicadores.		

Versión: 01														
AUDITORÍA REGULAR - VIGENCIA 2019	2020-11-24	1,00	<p>Hallazgo 2. Que corresponde a la observación 2 del informe preliminar. Debilidades en la rendición de la cuenta. En desarrollo de la Auditoría Regular vigencia 2019, para la calificación del factor Revisión de la cuenta de la Agencia de Educación Superior de Medellín, se evidenció que en la rendición anual 2019, a través del Aplicativo Gestión Transparente, no se reportó oportunamente el seguimiento al Plan de Mejoramiento Único resultado de los hallazgos presentados por la Contraloría General de Medellín en auditorías de años anteriores. en este caso, y de acuerdo con la respuesta de la Agencia, se rindió en el aplicativo Gestión Transparente el 10 de enero de 2020, pero también aduce: "No obstante, se presentó un error en las fechas de inicio y fin seleccionadas con el reporte; dado que la anualidad correspondía al período de seguimiento y no al de formulación", ello implica que la información rendida no tuvo la calidad necesaria para ser utilizada como insumo en desarrollo de la auditoría, específicamente en la Evaluación del Componente Financiero y el seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Especial Fiscal y Financiera 2018, realizada por la Contraloría General de Medellín en desarrollo del Plan General de Auditoría del 2019</p>	Administrativa	Desde la oficina de Control Interno se implemeará el mecanismos apra validar la rendición de la cuenta frente al cumplimiento de los estipulado en la Resolución de rendición de Cuentas emanada del órgano de control.	2021-01-01	2021-12-15	Garantizar la adecuada rendición de cuentas, facilitando el ejercicio auditor.	2021-12-15	Oficina de Control Interno	Fernado de Jesús Cardona Jiménez	100%	<p>30/12/2020: -La Rendición del primer seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Regular vigencia 2019, esta proyectada para ser publicada el 30 de diciembre de 2020, en el aplicativo de Gestión Transparente de la CGM.</p> <p>-Con el fin de garantizar la rendición de cuentas en lo concerniente al seguimiento al Plan de Mejoramiento Único, la Oficina de Control Interno en su Plan Anual de Auditorías Legales y Basadas en Riesgos 2021, proyectó 2 seguimientos semestrales a dicho plan, en que se verificarán avances y efectividad en cada una de las acciones de mejora y la publicación del seguimiento en el aplicativo de Gestión Transparente de la Contraloría</p>	Plan Anual de auditorías Legales y Basadas en Riesgos 2021
AUDITORÍA REGULAR - VIGENCIA 2019	2020-11-24	1,00	<p>Hallazgo 3. Que corresponde a la Observación 3 del informe preliminar. Inoportunidad en la gestión para recuperación de mayores valores pagados. En el seguimiento del Plan de Mejoramiento de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA por el Hallazgo 11 - Administrativo con presunta incidencia fiscal - de la Auditoría Regular vigencia 2017, se evidenció inoportunidad en la gestión de cobro de mayor valor pagado por \$614.143.187 en la ejecución del Contrato 140 de 2015 suscrito con el Consorcio Paseo Urbano, hallazgo que fue trasladado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal el 18 de diciembre de 2018. Lo anterior permite establecer que la Agencia no cumplió con el plazo establecido en el Plan de Mejoramiento, ni tampoco con el objetivo propuesto, ello indica que no hubo cumplimiento de las acciones y que tampoco fueron efectivas, por lo que se mantiene la observación, pero se modificará en el sentido de Inoportunidad en la gestión para recuperación de mayores valores pagados y pasará como Hallazgo Administrativo.</p>	Administrativa	La Oficina Asesora Jurídica ha establecido y continuará realizando revisión constante a los procesos judiciales que se adelantan contra el Consorcio Paseo Urbano, con el fin de recaudar los dineros adeudados por el contratista de obra 140 de 2015, para lo cual, se hará seguimiento permanente en la pagina de la Rama Judicial, atenderá requerimientos, hará uso de los recursos y demás mecanismos necesarops para llevar los procesos a feliz término.	2021-01-01	2021-12-15	Recaudo efectivo de los dineros adeudados por el Consorcio Paseo Urbano	2021-12-15	Oficina Asesora Jurídica	María Catalina Bohórquez de la Espriella	5%	<p>29/12/2020. La Oficina Asesora Jurídica, dentro del plazo establecido en la Ley de contratación, inició los correspondientes trámites para la liquidación del contrato y, al no haberse logrado la misma, se expidió la liquidación unilateral donde se dejó la constancia de los valores adeudados por el contratista a Sapiencia, y posterior a ello se demandó por incumplimiento contractual y en ejecución radicada el 12 de noviembre de 2020, por una obligación clara, expresa y exigible. También se está a la espera de que el Juez ordene el embargo y secuestro de los bienes de propiedad del Consorcio Paseo urbano.</p>	
Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: Carlos Alberto Chaparro Sánchez - carlos.cahaparro@sapiencia.gov.co, (4) 444 79 47.														



INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Entidad: se registra el nombre del Sujeto Vigilado.

Periodo Fiscal: corresponde año fiscal que rinde el cuentadante.

Formulación de las Acciones y Objetivos

Nombre de la Auditoría: escriba nombre completo del informe de la auditoría que generó las acciones de mejora.

Fecha de la Auditoría: registre la fecha en que recibió el informe definitivo. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Descripción del Hallazgo: corresponde a toda situación irregular encontrada en el proceso de auditor, como consecuencia de la comparación entre el criterio de auditoría (deber ser) y los resultados de auditoría (ser).

Hallazgo Administrativo con Incidencia: seleccione una de las opciones que se registran en la hoja de cálculo "Listados", dando click en el ícono al costado derecho de la celda: Fiscal, Penal, Disciplinaria, Administrativa..

Acción de Mejoramiento/Correctiva: corresponde a las acciones que se propone realizar el sujeto de control, con el fin de eliminar las causas que originan los hallazgos reportados por el ente de control y que buscan eliminar o minimizar los riesgos identificados.

Plazo de la Acción:

Fecha Inicio: indique la fecha en la que se dio inicio a las acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-). En caso que al momento de la rendición del contrato, no se tenga disponible la fecha de inicio, deje la celda en blanco y observe el contrato.

Fecha Terminación: indique la fecha de terminación de las acciones propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Objetivo que se Busca Lograr: corresponde a la descripción del logro que se busca alcanzar con la realización de las acciones de mejoramiento. El objetivo que se defina debe estar en función de los efectos identificados en el hallazgo y debe ser medible.

Fecha Cumplimiento del Objetivo: indique la fecha a partir de la cual se estima se empezaran a obtener resultados de las acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Responsable:

Dependencia: corresponde al nombre del área responsable de implementar la acción de mejora.

Funcionario: corresponde al nombre del funcionario responsable de implementar la acción de mejora.

Seguimiento

Cumplimiento de las Acciones: corresponde al porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejoramiento. Se diligencia solo para la rendición anual de seguimiento del plan de mejoramiento único.

(Efectividad) Cumplimiento del Objetivo: corresponde al porcentaje de cumplimiento de los logros alcanzados con las acciones de mejoramiento realizadas, se mide en función del objetivo propuesto. Se diligencia solo para la rendición anual de seguimiento del plan de mejoramiento único.

Observaciones: se refiere a información complementaria, en caso de ser necesario aclarar datos.

Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: corresponde al nombre, correo electrónico y teléfono del funcionario responsable de actualizar la información registrada.